Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. Nº 4011-0004806-MB-10-Cuerpo 1; 2 y 3//2829-HCD-10. DESPACHO Nº 97 - COMISIÒN DE: **OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-**

VISTO

El expediente N° 4011-0004806-MB-10-Cuerpo 1/10; 2/10 y 3/10//2829-HCD-10; referente a: Obra "Desagües Barrio 9 de Julio"; y

CONSIDERANDO

Que a través del Expediente Nº 4011-0004806-MB-10-Cuerpo 1/10; 2/10 y 3/10//2829-HCD-10, se realizó el llamado a Licitación Pública Nº 08/2010;

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo a lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a efectos de cumplimentar con lo dispuesto en el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4400

ARTICULO 1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo la adjudicación de la Licitación Pública ……. N° 08/2010 a la firma "CIVILCON S.A.".-

ARTICULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha.-

ARTICULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y cumplido, ……. ARCHIVESE.

Berazategui, 15 de Octubre de 2010.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA

f.